

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 170

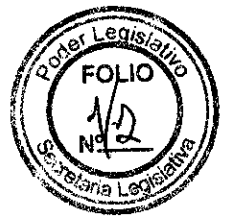
PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. DENTRO DEL PLAZO IMPRORRROGABLE DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, DE RESPUESTA AL INFORME REALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 312/12.

Entró en la Sesión de: 22 MAYO 2013

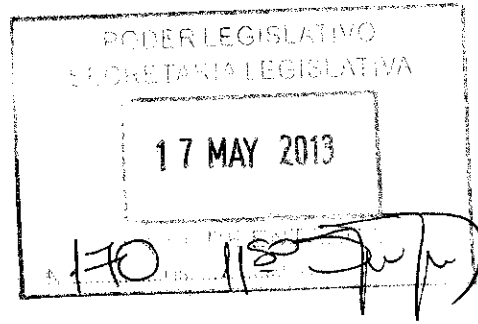
Girado a la Comisión Nº: ARCHIVO

Orden del día Nº: _____



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U. C. R.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Se remitió al Poder Ejecutivo mediante Resolución de Cámara 312/12 pedido de informes acerca de la labor desarrollada y otras cuestiones relacionadas con los observadores de a bordo

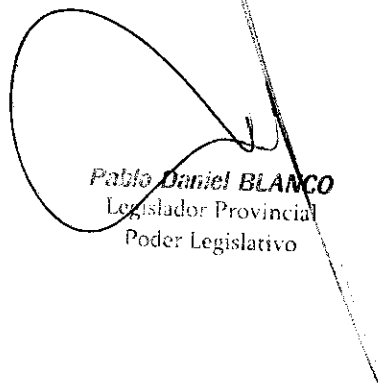
El 17 de diciembre de 2012 el Poder Ejecutivo mediante Nota 299/12 GOB recibida por la Cámara el 14 de enero del año en curso, solicitó una prórroga de veinte (20) días hábiles para evacuar el requerimiento.


Como este cuerpo guardó silencio, el Poder Ejecutivo de acuerdo con el art. 3 de la Ley Provincial 790 ha hecho uso de ese lapso al producirse la conformidad ficta.

Ha transcurrido ya la ampliación del plazo y todavía no ha dado cumplimiento a lo requerido.

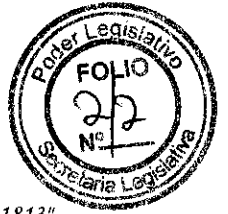
Por lo tanto solicitamos de nuestros pares el acompañamiento a la presente a los efectos que el Poder Ejecutivo en el término de 10 (diez) días hábiles improrrogables de respuesta a lo solicitado en la Resolución supra referida bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que prevé la Ley Provincial 790.


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U. C. R.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º.- Comunicar al Poder Ejecutivo para que a través de las áreas pertinentes de respuesta dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles en forma circunstanciada y con las formalidades requeridas respecto del pedido de informes remitido mediante Resolución de Cámara 312/12 atento a haber vencido la prórroga de plazo solicitada oportunamente, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 790.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"